

Debate sobre las cooperativas*

F. J. Mongelos / J. Larrañaga

«Cuadernos para el Diálogo», en su número 133, correspondiente al mes de octubre, ofrece a sus lectores el artículo titulado «¿Adónde van las cooperativas?», refiriéndose concretamente a las de Mondragón, redactado por sus autores con material totalmente fragmentario y con conocimiento superficial —bien por insuficiencia de información o por así interesarles— de la realidad existencial de la organización cooperativa.

Y para ello, nada mejor que poner en contraste el idílico caminar asignado a esta experiencia (empieza el artículo con el extracto de *The Observer* del 21 de enero de 1972) y el uso con reclamo —llamada (4) y en negrilla— de supuestas actuaciones de la dirección que, sin confirmar, pero dejadas al aire de la sospecha, constituyen una hábil manera de provocar en el lector una imagen deformada de la realidad objetiva. Además, el artículo recoge situaciones concretas de enfrentamiento, con clara posición favorable hacia un sector determinado, al que los autores demuestran toda clase de consideraciones, en tanto que desconocen y menosprecian a quienes, en justo y legítimo derecho, se oponen a ser avasallados por un grupo rotundamente minoritario que, orillando los cauces de discusión y de decisión existentes, se lanzan a resolverlas por la vía de la confrontación directa, pretendiendo dilucidar por la fuerza bruta algo que debe de debatirse y resolverse por el juicio mayoritario.

Por eso extraña enormemente que los autores, sin haber recabado información complementaria de quienes son tan legítimos trabajadores como el grupo discrepante, se pongan, sin más ahondamientos, a registrar y enjuiciar hechos y poner en causa la validez de unas instituciones, en las que, dicho como lo hacen, parece que todo falla y nada sirve, para llegar a conclusiones parciales y tendenciosas por método tan simplista, lo que, a nuestro juicio, en absoluto avala a los autores como conocedores de la realidad cooperativa, salvo que ya de antemano estuvieran redactadas las conclusiones y no hiciera falta apelar a hechos de ninguna clase para confirmar lo que de partida interesaba concluir.

Los hechos

En relación con los hechos señalaremos que, aparentemente, la puesta en práctica de un Estudio de Valoración ha sido causa de una situación con-

flictiva, pero ha de saberse que los órganos sociales, cuyo mandato es electivo, son los que, por exigencias jurídicas internas —nuestro Reglamento de Régimen Interior obliga a que cualquier sistema retributivo sea sometido a consideración del Consejo Social—, han discutido y aprobado el Estudio de Valoración elaborado en el seno de un Comité Técnico, que ofreció las diferentes alternativas y el encuadre técnico del régimen valorativo, siendo los Comités de Valoración, compuestos por representación de todos los grupos profesionales, quienes han definido, finalmente, la posición relativa de cada puesto o grupo de trabajo.

Los discrepantes con los resultados de la valoración conocían, y conocen, perfectamente cuáles son los cauces para dirimir diferencias sobre la idoneidad y justeza de un documento que, por su propia naturaleza, es delicado y polémico, ya que afecta a intereses de grupos muy variados. Así, hallándose en discusión en el Consejo Social el citado documento, el grupo que provocó el paro lo interrumpió, sin más explicaciones, para poner en acción el dispositivo de la huelga, ya preparado, utilizando en su empeño toda clase de coacciones y violencias físicas y psicológicas contra sus propios compañeros.

Fue ante esta circunstancia, y al tercer día de aguantar desafueros, cuando surgieron, de forma espontánea, otros grupos de trabajadores que se limitaron exclusivamente a evitar que se diera lugar a hechos que atentaban

contra la libertad de decisión de otros compañeros. No obstante, los autores, peyorativizando la acción, definen como «piquetes anti-huelga» a esos grupos de trabajadores que, en un signo de madurez, han demostrado que una comunidad de trabajo genera sus propias defensas, cuando de forma anti-constitucional se pretende manejarla, sin recurrir a otros medios convencionales o extraempresariales.

Por tanto, los únicos que han violado y abusado de las mínimas reglas de convivencia en la disparidad son los que, de mala manera, han promovido un enfrentamiento innecesario. Son, pues, los auténticos responsables de una situación conflictiva y tensa, y los autores del artículo, con más prisa que objetividad, se identifican con los mismos adornando el cuadro de ribetes negros al comentar las incidencias con los trabajadores que salvaguardaban la libertad de los más a desarrollar su trabajo sin interferencias ni intimidaciones, a quienes los huelguistas sometieron, por otra parte, a vejaciones intolerables, que los autores, en un «alarde de objetividad», silencian cuidadosamente.

Y para rematar el ensombrecido cuadro, nada mejor que sacar a escena a los opresores de turno, los «dirigentes» cooperativistas, empeñados en palanquear armarios individuales en morbosa búsqueda de pruebas «a lo policial» con las que justificar la rala política del hecho y condenar a los grupos discrepantes. Más seriedad, señores. Esto es más propio de las revistas de humor (dicho sea con todo respeto para éstas), que con seguridad tendrán peor material para sus habituales pinceladas que las que relatan nuestros autores, los cuales, al parecer, necesitan utilizar la falsedad para afeitar la conducta de los que difieren de su particular manera de configurar las relaciones en el seno de una comu-

* N. de la D.—En nuestro último número publicamos un artículo titulado «¿Adónde van las cooperativas?», sobre un reciente conflicto en las de Mondragón, en el que veinticuatro obreros resultaron despedidos y otros con sanciones diversas. Aquel artículo analizaba críticamente los hechos desde el punto de vista de los despedidos. Portavoces de la cooperativa se han dirigido a nosotros exponiéndonos su deseo de contestar a aquellas críticas. Acogemos esta contestación, que refleja ahora los puntos de vista de las cooperativas. Con una y otra perspectiva el debate queda planteado con toda objetividad. Que cada lector saque sus conclusiones.

Partidarios de saber quién es quién en la vida pública y de que cada palo aguante su vela, nuestra revista no es amiga de los seudónimos. Sólo se aceptan excepcionalmente y cuando las circunstancias puedan aconsejarlo. El artículo «¿Adónde van las cooperativas?», que, como queda dicho, refleja el punto de vista de obreros sancionados, es uno de estos casos excepcionales en que el ruego de los articulistas para firmar con seudónimo ha sido atendido.

nidad, que sabe algo de funcionar en un marco de libertades personales.

A lo largo del artículo se vierte con insistencia el concepto «dirigente» en un intento, al parecer, de provocar un mismo sociológicamente inexistente en las cooperativas. Otra cuestión diferente es el hecho de que la Junta Rectora, gobierno de la cooperativa elegido por la Junta General de los trabajadores, haya debido de enjuiciar los acontecimientos en primera instancia. Así, cumpliendo la obligación que le corresponde, se limitó, tras repetidos intentos de canalizar las distintas posiciones por los cauces estatutarios, a aplicar una constitución. Constitución que únicamente puede aprobarla la Junta General de los trabajadores. Consiguientemente, la regulación disciplinar de la huelga está aprobada por el citado órgano de expresión en la voluntad social total. Por lo visto, a los autores del artículo les ofrece muy poco respeto la Junta General, tanto en cuanto órgano como en concreto la que en su día aprobó por abrumadora mayoría tal regulación utilizando el sistema más democrático hasta ahora conocido: un hombre, un voto.

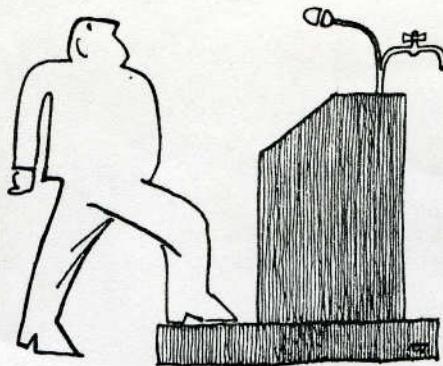
cios de valor y conclusiones

El artículo señala que «la dirección parece alegrar también que los trabajadores no han utilizado los cauces institucionales establecidos... Esto representaría, sobre todo, un síntoma muy serio de la falta de validez de los cauces establecidos por la cooperativa para sus trabajadores». A nuestro juicio, es una manera bastante simple de despachar la cuestión, ya que argumentos de este tipo están siempre a flor de pluma, pero habría que preguntarse: ¿por qué no se han utilizado?, ¿había interés en hacer uso de ellos?

Por principio, la cooperativa acepta el conflicto como elemento constituyente a toda construcción social y básico para mantener la dinámica de cambio. Pero rechazamos que las soluciones convencionales, válidas para la resolución del conflicto capital-trabajo, lo sean necesariamente en una institución comunitaria. Es perfectamente admisible la existencia de minorías irreconciliables con diferentes aspectos de nuestra constitución; la estructura cooperativa dispone de los órganos e instrumentos de participación suficientes, siempre que se quiera utilizarlos, para dilucidar las diferencias de criterios y para provocar, desde dentro, el cambio, siempre y cuando se tenga suficiente capacidad de liderazgo para arrastrar a una mayoría en pos de una idea.

Por ello, reducir y carismatizar la huelga como única solución a las discrepancias interpersonales en organizaciones que, por su propia naturaleza, están construidas sobre bases diferentes a las convencionales, no autoriza a afirmar que la cooperativa va contra corriente de un derecho, como es el de la huelga, útil para manifestar disconformidades cuando realmente no hay otras soluciones de estructura en el seno de la propia concepción de la organización, empresa o sistema.

Se insiste en que, «al declararse en paro y ser despedidos arbitrariamente (?)», los trabajadores cooperativistas constataron que uno de los cauces laborales, que debiera estar institucionalizado, y no lo está únicamente por una peculiar situación política, no es aceptado por los dirigentes cooperativistas. ¿No es mucho pedir que acep-



ten ellos exclusivamente los cauces que desea la dirección?». Los órganos de gobierno no desean ningún cauce especial, sino simplemente aplicar, mientras no sea revocada, lo que es parte de la constitución cooperativa, democráticamente autoestablecida. ¿O es que acaso pueden hacer lo que les parezca, cuando hay unas reglas de juego en vigor y se es consciente de que pueden ser cambiadas a voluntad de la opinión mayoritaria?

En sus conclusiones, los autores sintetizan la fenomenología cooperativa señalando que presenta las mismas contradicciones de clase que entre el sector privado-público y capitalista-trabajador. Anotan que las diferencias entre distintos conceptos, más que de naturaleza, son un puro cambio semántico y que permanece el hecho conflictual irresuelto, aflorando, consecuentemente, la posición elitista y la situación de clase.

Por supuesto que la cooperativa o comunidad de trabajo no puede aislarse de su entorno social y económico. Pero lo que es innegable es que en la cooperativa cambian las relaciones de producción. No es el capital quien detenta el poder, sino la persona, y, como tal, la comunidad de trabajadores es la propietaria de los bienes de producción. Las plusvalías del trabajo van al trabajo, lo que hace desaparecer la apropiación indebida por el capital de la parte correspondiente al trabajador. Por fin, la relación entre las retribuciones al trabajo, base para la distribución de estas plusvalías, se hallan en la relación de 1 a 3, suponiendo, por lo que nosotros sabemos, ser el régimen de solidaridad retributiva más estrecho conocido, tanto en el mundo socialista como en el capitalista.

«La virulencia y crudeza de la represión efectuada por los dirigentes cooperativistas supera con creces la de empresas que éstos, despectivamente, llaman capitalistas, empresas, a nuestro juicio, más maduras y avezadas en el tratamiento del conflicto capital-trabajo.» Una vez más, nuestros articulistas, además de exagerar tendenciosamente e identificar aplicación de una constitución legítima con represión, confunden la naturaleza de las relaciones de producción y se empeñan, en un mimetismo digno de mejor causa, en asimilar realidades absolutamente distintas, y de ahí parte, entre otros, su error de incluir en la misma horma empresas de naturaleza diferente.

En la cooperativa existe, de hecho, un proceso dialéctico que la hace evolucionar y adaptarse progresivamente en su funcionamiento y estructura a las nuevas realidades del medio social y cultural. Con todo ello se persigue la total eliminación del paternalismo típico tanto del neo como del capitalismo familiar.

La cooperativa es una sociedad de personas y, como tal, un instrumento

de promoción de la clase trabajadora que asume la plena protagonización del hecho económico y del poder en la empresa, que en otros predios les están vedados. El hecho de las continuas solicitudes, por parte de otros trabajadores y de otras comunidades, para la promoción de nuevas cooperativas, nos indica precisamente todo lo contrario de lo que el artículo pretende demostrar cuando dice: «... la constante actitud agresiva contra el más mínimo brote obrero muestra que los dirigentes cooperativistas quieren mantener sus empresas al margen del movimiento obrero. De hecho, dividen y deshacen las iniciativas del mismo en la comarca.» Cuando en la comarca ya son una mayoría los trabajadores cooperativistas y la acción solidaria con el resto de la clase trabajadora les ha llevado, utilizando importantes recursos obtenidos con su trabajo, a verterlos hacia el resto de la comunidad en la promoción de infraestructuras, educativa y asistencial, para toda la clase trabajadora. Pero ello no quiere decir que la visión de todos los grupos de una comunidad sea acorde o esté iluminada por los mismos principios. El hecho de que los autores defiendan los intereses de una minoría no les da derecho a descalificar a la cooperativa como elemento de promoción de la clase trabajadora, ni, por supuesto, a considerarla como elemento de división, porque resultaría revelador investigar quiénes están realmente atentando a las legítimas y profundas aspiraciones de un mundo obrero en búsqueda de una auténtica protagonización en el mundo político, cultural y económico, más allá de anécdotas simplemente accidentales.

Se podrá discutir la idoneidad de las cooperativas para determinados fines y en determinadas circunstancias, pero en ningún momento se puede otorgar mayor valor a unas conclusiones derivadas de análisis tan elementales y tergiversados como el que estamos enjuiciando. Una vez más se ha tratado de simplificar hasta lo ridículo un proceso mucho más maduro y evolucionado, en un intento infantil de desprestigiar a personas, comunidades e instituciones.

Las cooperativas de Mondragón, al menos hasta ahora, están insertas en la comunidad y dando un servicio a la misma. Será obligación de la propia comunidad hacerlas evolucionar para que sigan cumpliendo como medios al servicio de los intereses de la misma respondiendo a los imperativos de la conciencia colectiva y de su progresiva evolución; pero no es posible admitir que el hecho de la existencia de minorías discordantes sea razón suficiente para que los autores desacrediten a una experiencia, enraizada en lo más entrañable de nuestro pueblo.

Y para terminar, dos precisiones:

- hemos intentado conocer la identidad de los autores del artículo y, puestos al habla con la dirección de la revista, ésta nos indica que no le es posible dar sus nombres, señalando que se trata de seudónimos, lo que nos ha imposibilitado un diálogo, ya que éste se establece cara a cara, mientras que el ocultismo en absoluto conduce a la promoción de la democracia;
- en definitiva, la Junta General de los trabajadores será quien, en última instancia, haga el juicio de los acontecimientos. La democracia obliga a ello.

F. J. M / J. L.